

# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año..... 300,00 Ptas.  
 Semestre..... 175,00  
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:

línea o fracción de línea ..... 7,00 Ptas.

Número 749

## Gobierno Civil

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

**ORDEN Ministerial de 3 de marzo de 1972, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de EL FRESNO.**

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de EL FRESNO, provincia de Avila, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de EL FRESNO, provincia de Avila, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

VEREDA DE VILLATORO.—Anchura 20'89 metros.

VEREDA DE PUENTE DE COBOS.—Anchura 20'89 metros.

COLADA DEL MONTE.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia para general conocimiento, agota la

vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 14 de marzo de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 755

## Ayuntamiento de Avila

APLICACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, la distribución de cuotas individuales en función de la base del metro lineal de fachada y que afecta a los propietarios de inmuebles beneficiados por las obras de urbanización en las calles Alfonso el Sabio, Fernando el Santo, prolongación de la Toledana, Las Eras, Rufino Martín, Emiliano Bernabé, Vicenta Manzanedo, Jacinto Benavente y Virreina María Dávila, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, se admitirán por el Ayuntamiento reclamaciones de los interesados.

Avila, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 756

APLICACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, la distribución de cuotas individuales en función de la base del metro lineal de fachada y que afecta a los propietarios de inmuebles beneficiados por las obras de urbanización

en las calles de Burgoñondo, Damas y Médico Jesús Galán, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Avila, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 720

## Delegación de Hacienda

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

JUNTA MIXTA AV-1.—EJERCICIO 1971

Módulos aprobados por la citada Junta en acuerdo de 17 de noviembre de 1971:

MODULO	Coefficiente corrector
Labor riego.....	2
Huerta riego.....	2
Frutales riego.....	1'30

En los módulos resultantes se consideran incluidos el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

En las explotaciones en aparcería, la distribución del módulo vendrá determinada por los siguientes porcentajes: Cultivo de labor de regadio y huerta regadio: propietario 70 por 100; aparcerero 30 por 100. Cultivo de frutales regadio: propietario, 65 por 100; aparcerero, 35 por 100.

JUNTA MIXTA AV-2.—EJERCICIO 1971

Módulos aprobados por la citada Junta en acuerdo de 17 de noviembre 1971:

MODULO	Coefficiente corrector
Labor secano.....	1'50
Labor con encinas.....	1'10
Viña secano.....	1'00
Frutales secano.....	1'00
Olivar secano.....	1'00

En los módulos resultantes se consideran incluidos el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

En las explotaciones en aparcería, la distribución del módulo vendrá determinada por los siguientes porcentajes: Cultivos de labor secano y labor secano con encinas: Propietario, 65 por 100; aparcerero, 35 por 100. Cultivos de viña secano y olivar secano: Propietario, 75 por 100; aparcerero, 25 por 100. Cultivo de frutales secano: Propietario, 66 por 100; aparcerero, 34 por 100.

JUNTA MIXTA AV-3.—EJERCICIO 1971

Módulos aprobados por la citada Junta en acuerdo de 17 de noviembre 1971.

Módulos de rendimiento:

Pinar maderable: 900 pesetas metro cúbico. Pinar resinable: 500 pesetas metro cúbico y 750 pesetas pie. Pinar piñonero: 300 pesetas metro cúbico y 110 pesetas hectolitro de piñón. En los módulos resultantes se consideran incluidos el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

JUNTA MIXTA AV-4.—EJERCICIO 1971

Módulos aprobados por la citada Junta en acuerdo de 17 de noviembre de 1971.

MODULO	Coefficiente corrector
Prado riego.....	1'50
Pradera secano.....	1'07
Pastos.....	1'07
Encinas.....	0'83
Encinas-pies sueltos.....	0'83
Alcornocal.....	1'25
Alcornocal pies sueltos.....	1'25
Monte bajo.....	0'83
Matorral.....	0'83
Caza.....	1'10

Arboles de ribera, 350 pesetas metro cúbico; Castañar, 800 pesetas metro cúbico; Robledal, 400 pesetas metro cúbico; Robles pies sueltos, 7'20 pesetas pie.

En cuanto a las explotaciones en aparcería la distribución del módulo vendrá determinada por el siguiente porcentaje: Propietario, 60 por 100; aparcerero, 40 por 100.

En los módulos resultantes se consideran incluidos el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

Con relación a la ganadería independiente, el Ponente propone a la Junta como módulos de rendimiento aplicables por cada cabeza de ganado, el resultado de aplicar los coeficientes correctores —que más adelante se indicarán por cada clase de ganado— a las cuotas fijas de las vigentes tarifas en la forma que sigue:

MODULO	Epi-grafico	Coefficiente corrector
Caza.....	—	1'10
Ganado bovino de leche.....	11	1'10
Ganado aptitud mixta.....	12	1'10
Ganado bovino de carne.....	13	1'10
Ganado bovino de recría.....	14	1'10
Ganado ovino reproductor (carne lana).....	21	1'15
Ganado ovino (carne y leche).....	22	1'15
Ganado caprino reproductor.....	31	1'15
Ganado porcino reproductor.....	41	1'15
Ganado porcino recría.....	42	1'15
Ganado porcino cebo.....	43	1'15
Gallinas reproductoras.....	81	1'14
Gallinas producción huevos.....	82	1'14
Pollitas de recría.....	83	1'14
Pollitos de carne.....	84	1'14
Colmenas movilizadas.....	94	1'10

Avila, 1 de marzo de 1972.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 765

## SECRETARÍA-INSPECCIÓN

Para conocimiento de todas las Empresas sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se les previene, que de acuerdo con el Reglamento del citado Impuesto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de Enero último, están obligados a presentar relaciones de Proveedores y Clientes, por separado, dentro del mes de Marzo y referidas al año anterior, con sujeción a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Están obligadas a presentar relaciones de Proveedores y Clientes, todas las Empresas sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, incluso las acogidas al régimen de estimación objetiva.

2.<sup>a</sup> Estas relaciones de Proveedores y Clientes, deberán presentarse en las Oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de la Delegación de Hacienda.

3.<sup>a</sup> El plazo de presentación, según el art. 67 del Reglamento, terminará el último día hábil del mes de Marzo, referido este plazo a las relaciones del año anterior.

4.<sup>a</sup> En la mencionada relación figurarán todos aquellos Proveedores o Clientes cuyas cifras anuales hayan sido superiores a 500.000 pesetas, debiendo reflejarse en ella, la totalidad de las operaciones con la Empresa declarante, incluso aunque se refiera a adquisiciones o ventas de productos exentos.

5.<sup>a</sup> Cuando los contribuyentes citados en la norma 1.<sup>a</sup> no tengan Proveedores o Clientes que superen el mínimo a que se refiere la norma 4.<sup>a</sup>, deberán presentar, no obstante, relación negativa, haciendo constar esta circunstancia.

6.<sup>a</sup> Quedan dispensados de presentar estas relaciones negativas, los contribuyentes que por cualquier sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, durante el año a que se refiere la relación, cantidades superiores a 30.000 pesetas anuales.

7.<sup>a</sup> La falta de presentación de relaciones de Proveedores y Clientes, así como el carácter *inexacto o incompleto* de las mismas, constituirá simple infracción tributaria, que podrá ser sancionada, según la cuantía dispuesta en el art. 83 1, a) de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

8.<sup>a</sup> Las relaciones deberán contener los siguientes datos: Apellidos y nombre o razón social de la Empresa declarante; domicilio, calle o plaza y número, pueblo o ciudad y provincia.

Nombre y dos apellidos o razón social del Proveedor o Cliente, do-

milio, calle o plaza, número, pueblo o ciudad y provincia.

El importe en su totalidad de las operaciones anuales, incluso las consignadas en la norma 4.<sup>a</sup>, subrayada.

9.<sup>a</sup> Se recomienda a todos los Sres. Alcaldes de la provincia, den publicidad de manera extractada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de este Servicio, con el fin de que puedan tener conocimiento de él, las Empresas a quienes pudiera afectar.

10.<sup>a</sup> Para mayor facilidad del Servicio, todo contribuyente que lo desee, puede pasar o mandar a la Secretaría de la Inspección de Hacienda, donde se le facilitarán gratuitamente impresos para efectuar las relaciones de Proveedores y Clientes, así como recibir la información que interese sobre este Servicio.

Avila, a 15 de Marzo de 1972.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 714

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria  
DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.621

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica: Peticionario: D. Mariano Gómez. Emplazamiento: Adanero. Finalidad: Suministro de energía eléctrica para riegos.

Características: Centro de transformación de 10 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/220 — 133 V. Presupuesto: 111.000,90 pesetas. Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 748

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR SOBRE EL DIA FORESTAL MUNDIAL

Nos encontramos ante una iniciativa española que ha alcanzado resonancia mundial merced al respal-

do de diferentes Organizaciones Internacionales.

Fué precisamente la delegación de España quien, en la XXI Asamblea General de la Confederación Europea de la Agricultura (C. E. A.), celebrada en Helsinki el año 1969, promovió la instauración de un DIA FORESTAL MUNDIAL, manifestación de alcance universal que sirviese de base para fomentar el conocimiento de la considerable importancia que los bosques tienen como productores de oxígeno y otros factores que contribuyen al equilibrio ecológico.

Esta propuesta española se vió definitivamente acogida por la XXIII Asamblea General de la C. E. A., que tuvo lugar en Santa Cruz de Tenerife el pasado mes de octubre, aprobándose por unanimidad. Asimismo se acordó en dicha Asamblea recabar la cooperación de otros Organismos Internacionales interesados en los aspectos forestales, muy especialmente la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación (F. A. O.). Tal acuerdo que con España hicieron suyo las delegaciones de Cuba, Venezuela, Pakistán, Argentina-Israél, Nigeria, Portugal, Francia, Kuwait, Etiopía, Rumanía y Brasil, ante la F. A. O. fué aprobada por unanimidad, recomendando a todos los Estados miembros —en su reunión de noviembre de 1971 en Roma— el establecimiento del DIA FORESTAL MUNDIAL y la celebración del mismo.

Esta iniciativa comprende algo más que la simple celebración de un «día mundial del árbol», semejante a otras festividades del género ya enraizadas en la tradición. Lo que ahora se pretende es llamar la atención sobre el desconocimiento de lo que la riqueza forestal significa para la Humanidad, tanto en cuanto a lo que los bosques suponen como bien económico, como por su rentabilidad para el recreo y el ocio; todo ello impregnado de una ya casi dramática preocupación por la conservación de la Naturaleza y de la Vida.

En consecuencia, se pretende que todos los años, en un día determinado, la totalidad de los países del orbe dediquen, entre otras acciones, sus medios de comunicación social a todos los niveles, a tratar los problemas y las cuestiones de carácter selvícola. Este día se ha fijado EL 21 DE MARZO, fecha que marca el inicio de la primavera en el hemisferio norte y del otoño en el hemisferio sur.

Merced a su propio peso específico y al alto patrocinio de las Organizaciones internacionales citadas, el DIA FORESTAL MUNDIAL ha encontrado un favorable eco en to-

dos los ambientes y latitudes, siendo varios los países que se disponen a solemnizar la primera manifestación del día forestal de 1972.

Sobre España ha recaído además una responsabilidad especial en este interesante empeño. La propia Confederación Europea de la Agricultura confió a las Organizaciones Sindicales Agrarias de nuestro país la delegación de la C. E. A. para la instauración del DIA FORESTAL MUNDIAL.

Nuestro país se ha apresurado a poner en pie el dispositivo necesario para ser uno de los primeros en celebrar dignamente, ya desde este año, el DIA FORESTAL MUNDIAL EL DIA 21 DEL CORRIENTE MES. A tal efecto se constituyó en su día una Comisión Promotora que tuvo a su cargo las tareas preparatorias de esta manifestación consolidada hoy con la promulgación por parte del Gobierno de un Decreto, fechado el 24 de febrero último, por el que se establece oficialmente dicho Día Forestal y se crea una Comisión Nacional con representaciones de la Organización Sindical, Ministerio de Agricultura y demás Ministerios directamente implicados en la tarea.

A tal fin ruego a V. E. tenga a bien ordenar, a la mayor urgencia, la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento y cumplimiento de la misma por las Corporaciones Locales.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1972.—El Director General de Administración Local, P. D.: El Secretario General, (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.—AVILA.

## SECCION DE ANUNCIOS

## OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

Don Emilio Macho Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Avila y su Partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 124/1971, se tramitan autos ejecutivos a instancia de El Motor Nacional, S. A., representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra don José María Aparicio Blanco, vecino de Avila, en reclamación y pago de cantidad —cuantía 30.944 pesetas—, y en los que por resolución de esta fecha a instancia de la parte actora, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días, los bienes muebles que

fueron embargados como de la propiedad de dicho demandado, y que son los siguientes:

Un vehículo marca Seat 1.400, matrícula AV 4.908, en funcionamiento, y el que se encuentra depositado en don Juan Antonio Ruiz Cuadrado, mayor de edad, vecino de Avila, Avenida de Portugal, 17.

Tasado pericialmente en DIEZ Y OCHO MIL PESETAS.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTE DE ABRIL PROXIMO, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Avila, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio Macho Alonso.—El Secretario, (ilegible). —767

*Alcaldía de Arenas de San Pedro*

ANUNCIO DE SUBASTA

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—Reparación y puesta en marcha de la Estación Depuradora de aguas residuales.

**IMPORTE DE LAS OBRAS.**—DOSIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

**FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**—La fianza provisional consistirá en la cantidad de 7.500 pesetas y la definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de adjudicación y se constituirán en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**PROPOSICIONES.**—Se presentarán en las Oficinas Municipales en las horas de 11 a 13, durante todos los días laborables, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior hábil al señalado para apertura de plicas.

**APERTURA DE PLICAS.**—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del vigésimoprimer día hábil, siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

**PAGOS.**—Contando siempre con las correspondientes certificaciones de obra que expedirá el Arquitecto Municipal, los pagos se efectuarán en tres plazos; el primero dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la primera certificación y que siempre que ésta sea superior, consistirá en un tercio del importe

de adjudicación y si la certificación fuere inferior se concretará al abono de su importe; el segundo en 30 de septiembre y el tercero dentro de la última decena del año en curso.

**PLAZOS DE GARANTIA.**—Serán recibidas provisionalmente las obras a los quince días de su terminación y definitivamente a los seis meses, siendo por cuenta del contratista, durante este período las reparaciones de todos los desperfectos debidos a deficiencias en la reparación y puesta en funcionamiento.

**GASTOS.**—Serán de cuenta del contratista todos los de publicación, reintegros del expediente y contrato, Derechos Reales y todos los demás que sean inherentes.

**DOCUMENTACION PARA LICITAR.**—Además de la proposición, certificación o declaración jurada de haber realizado otras obras similares, otra de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación; justificante de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y poder bastanteado, por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad, si se concurre en representación de otra persona o Entidad.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Se celebrará, si queda desierta la primera el sexto día hábil siguiente, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior, durante las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

**OTRAS CONDICIONES.**—En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, económico-administrativas, Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., Provincia de....., con domicilio en....., número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha.....de.....de 19....., en representación de....., lo que acredita con....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número..... para subasta de obras de reparación y puesta en funcionamiento de la Estación Depuradora de aguas residuales de Arenas de San Pedro, se comprometo a su realización, con sujeción a todas y cada una de las Condiciones establecidas en el Pliego que figura en el expediente, por la cantidad de.....pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

*Alcaldía de Sotillo de la Adrada*

CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS

Al día siguiente hábil, transcurridos VEINTE también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar la apertura, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, de las plicas que se presenten para optar al concurso de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta localidad, para la celebración de los festejos taurinos, consistentes en una novillada de cuatro novillos el día 28 de mayo del año en curso, fiesta de la Santísima Trinidad, y en los días 6, 7 y 9 de septiembre, Fiestas Patronales, dos novilladas de cuatro novillos cada una y un espectáculo cómico-taurino musical.

El adjudicatario podrá asimismo celebrar durante la temporada de 1972, algún festejo más, fuera de los obligatorios antes reseñados, pero para ello deberá solicitar la autorización de este Ayuntamiento, que podrá autorizarla o no, y estos festejos taurinos voluntarios se ajustarán a las condiciones del pliego.

Habida cuenta de que el procedimiento de licitación acordado es el de concurso, no se señala tipo alguno de licitación pudiendo los concursantes hacer sus propuestas libremente así como cuantas sugerencias crean oportunas sin sujeción a modelo, por tanto la Corporación adjudicará libremente el concurso a la persona o entidad que a su juicio ofrezca mayores garantías y conveniencias a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cantidad ofrecida o solicitada.

La fianza para tomar parte en el concurso será de cinco mil pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario para responder del exacto cumplimiento del contrato, se fija en TREINTA MIL PESETAS.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día laborable, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

A las proposiciones se acompañará Documento Nacional de Identidad, poderes y documentos acreditativos de personalidad, debidamente bastanteados, cuando se concurre en nombre de otra persona o entidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incom-

patibilidad que los mismos señalan, carta de pago de la fianza provisional, y documentos que acrediten que el licitador se encuentra incorporado a la Agrupación Sindical de Empresarios de Plazas de Toros, radicado en el Sindicato Nacional del Espectáculo, en el sobre de la proposición figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso de la Plaza de Toros de Sotillo de la Adrada.»

El pliego de condiciones y demás documentos por el que ha de regirse este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen en las horas de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario, el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, anuncios, reintegros y cuantos constan en el pliego de condiciones, así como la obtención de permisos.

Sotillo de la Adrada, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—741

*Alcaldía de Sotillo de la Adrada*

ANUNCIO DE SUBASTA RECOGIDA DE BASURAS

El primer día hábil transcurridos veinte días también hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo la Presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas para la retirada de basuras de los bidones situados en la población, extrarradio y hoteles de la carretera de Casillas, hasta el Venero en número aproximado de sesenta y cinco con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado todos los días laborables de diez a trece, sirviendo de tipo de subasta a lá baja el de sesenta y ocho mil pesetas por el período de doce meses contados a partir de la adjudicación definitiva.

La obligación que por esta subasta contrae el adjudicatario, estará reflejada en el pliego de condiciones que han de regir en la misma así como los días que ha de retirar las basuras de los bidones y lugar al que arrojarlas. La retirada de basuras podrá efectuarla bien por medios mecánicos o con carro de ballerías.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil anterior a la subasta y en las horas de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y en el que figurará la siguiente inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE RETIRADA DE BASURAS DE LOS BIDONES SITUADOS EN LA POBLACION Y SU EXTRARRADIO», a la proposición se acompañará documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en la cantidad de 2.040 pesetas, 3 por 100 del tipo de subasta, en la Depositaria Municipal, declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegrándose con póliza de 6 pesetas.

El que resulte adjudicatario elevará la fianza definitiva al 6 por 100 del importe en que se le adjudique, y formalizará el correspondiente contrato.

Si no hubiera postor en esta primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos que sean diez días hábiles siguientes al de la primera, bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios de subasta, reintegros y los de personal que necesite para el servicio.

Sotillo de la Adrada, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, de estado....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., en nombre de....., lo cual acredita con....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se comprometo a efectuar por un plazo de doce meses la retirada de basuras depositadas en los bidones, situados en esta población y su extrarradio y depositarlos en el lugar designado por el Ayuntamiento, por la cantidad de.....pesetas (en Jetra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —742

#### Alcaldía de San Juan de la Nava

##### ANUNCIO

Redactados por la Comisión de Hacienda los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso para adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio y su vertido en la zona designada al efecto durante el tiempo de tres años (1972, 1973, 1974), se exponen al público por plazo de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Juan de la Nava, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan Hernández.

—752

#### Alcaldía de San Juan de la Nava

##### ANUNCIO

Habiendo sido acordada por este Ayuntamiento la imposición de un derecho o tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en domicilios particulares y establecimientos y formada que ha sido la correspondiente ordenanza reguladora de la exacción de tal imposición, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que durante el indicado plazo puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo de imposición o el de aprobación de la ordenanza citada.

San Juan de la Nava, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan Hernández.

—753

#### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLE

**CONCURSO para contratar los festejos taurinos a celebrar en 1972.**

**OBJETO DEL CONTRATO.**—La organización y celebración, en la Plaza de Toros de esta Villa, de los festejos taurinos en las fiestas de junio, en honor de San Antonio de Padua y las Ferias de septiembre del año actual.

**FESTEJOS A CELEBRAR.**—Día 13 de junio: Una novillada picada de seis novillos, para tres novilleros, dos del Grupo 1.º y uno del 2.º.

Días 14 y 15 de junio: Una novillada picada, de cinco novillos, cuatro para dos novilleros del Grupo 1.º y uno para un rejoneador de 1.ª categoría y un espectáculo Cómico-Taurino Musical de 1.ª Categoría u otro espectáculo similar.

Días 12 y 13 de septiembre: Una novillada picada de cinco novillos, cuatro para dos novilleros del Grupo

1.º y uno para un rejoneador de 1.ª Categoría y una novillada picada de seis novillos, para tres novilleros, dos del Grupo 1.º y uno del 2.º.

**PRECIO.**—La subvención que el Ayuntamiento concede por la organización y celebración de los festejos, será de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS a la baja.

**PROPOSICIONES.**—Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de este Ayuntamiento todos los días hábiles de las 10 a las 14 y de las 17 a las 19 horas hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

**APERTURA DE PLICAS.**—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día hábil siguiente transcurridos veinte, también hábiles, contados del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila.

**GARANTIAS.**—Para tomar parte en el concurso se deberá constituir en metálico en la Depositaria Municipal, fianza provisional de CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS.

La fianza definitiva será de VEINTICINCO MIL PESETAS.

**OTROS DETALLES.**—Los pliegos de condiciones y demás requisitos exigidos, en encuentran en el expediente respectivo, que puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

El Tiemblo, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años, de estado....., de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado y aceptando el Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirven de base al concurso para contratar la organización y celebración de los espectáculos taurinos durante las fiestas locales de junio en honor de San Antonio de Padua y ferias de septiembre del año 1972 en la Plaza de Toros de El Tiemblo (Avila) así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a tomar a su cargo la organización y celebración de los espectáculos con arreglo al programa que se adjunta a esta proposición, deseando percibir del Ayuntamiento la subvención de.....pesetas (en Jetra y número), comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —763

#### Ayuntamiento de Nava del Barco

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Nava del Barco, a 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Antonio Cabello.

—728

#### AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

##### ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio último de 1971, con objeto de que durante quince días hábiles y ocho más también hábiles, puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen justas.

La Zarza, a 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

—729

## ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos, que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el próximo Ejercicio de 1972, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

##### POR 15 DIAS

Bernuy Salinero.	(737)
Urraca-Miguel.	(738)
Mirueña de los Infanzones.	(739)
Vicofozano.	(740)
Amávida.	(743)
Horcajo de las Torres.	(744)
San Juan de la Nava.	(757)
Santa Cruz del Valle.	(758)
Gótarrendura.	(759)
Arévalo.	(760)